egulación de Pagos Minoristas: MODELO PERU

LILIANA ABAD*, JOSÉ LUIS VÁSQUEZ** Y MILTON VEGA***



Especialista, Departamento de Análisis del Sistema de Pagos del BCRP. liliana.abad@bcrp.gob.pe



** Jefe, Departamento de Análisis del Sistema de Pagos del BCRP. jose.vasquez@bcrp.gob.pe

*** SubGerente, Sistema de Pagos del BCRP. milton.vega@bcrp.gob.pe Modelo Perú es un ejemplo único en el mundo de cooperación para implementar una plataforma interoperable que procesa y compensa pagos móviles con dinero electrónico. Al respecto, el BCRP regula los Acuerdos de Pago de Dinero Electrónico (Modelo Perú), para fortalecer su seguridad y eficiencia, y promueve un sistema favorable a los pagos electrónicos.

INTRODUCCIÓN

Bajo la Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores, emitida en 2009, el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante BCRP, ha venido regulando a los Sistemas de Pagos, entre ellos al Sistema de Compensación de Cheques y de otros Instrumentos Compensables, administrado por la Cámara de Compensación Electrónica (CCE), que procesa principalmente un gran número de transferencias de bajo valor, esto es, pagos minoristas.

La Ley de Dinero Electrónico, promulgada en 2013, no solo estableció el marco legal para el desarrollo del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera en el Perú, sino que dio facultades al BCRP para regular y supervisar los acuerdos de pagos, que son los procedimientos para transferir fondos, en los que participan tres o más entidades, siendo al menos una de ellas una empresa del sistema financiero.

En el contexto de la Ley de Dinero Electrónico surgió Modelo Perú, como un ejemplo de colaboración único en el mundo entre las empresas del sistema financiero y las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EEDE), para la implementación de una plataforma centralizada que procese y compense pagos móviles con dinero electrónico.

Al respecto, con la finalidad de fomentar la seguridad y la eficiencia de los acuerdos de pago de dinero electrónico (como Modelo Perú) y propiciar el acceso y uso de los pagos minoristas digitales, el BCRP emitió una regulación basada en estándares internacionales.

El presente artículo presenta la funcionalidad de Modelo Perú y describe los lineamientos bajo los cuales se desarrolló la regulación de los Acuerdos de Pago de Dinero Electrónico.

I. MODELO PERÚ

La Asociación de Bancos (ASBANC) lideró desde 2014 el proyecto de Modelo Perú, bajo un esquema de "competencia colaborativa" entre las diferentes empresas del sistema financiero a favor de la inclusión financiera. Para ello, contrató a Ericsson que diseñó la plataforma electrónica.

Adicionalmente, para administrar Modelo Perú creó la empresa Pagos Digitales Peruanos (PDP) en abril de 2015 con un capital de S/ 19 millones: el 51% aportado por el Centro de Estudios Financieros (CEFI-ASBANC) y el 49% aportado por 18 empresas del sistema financiero y dos gremios (ASOMIF y FEPCMAC¹), cuyos asociados también pueden participar como emisores en Modelo Perú. **CEI Perú cuenta** con un marco legal y normativo que favorece la innovación asi como el acceso y uso de pagos digitales minoristas

Modelo Perú inició sus operaciones en febrero de 2016 lanzando el producto "Billetera Móvil" (BIM), que permite a los clientes de los emisores participantes realizar vía celular transferencias de dinero electrónico (Transferencias P2P), operaciones de *cash-in* (carga) y *cash-out* (retiro), pagos de servicios y de impuestos (Nuevo RUS), a los que se añadirá nuevas funcionalidades en el futuro. Este modelo cuenta con la participación de 34 empresas del sistema financiero² y una EEDE. Asimismo, tiene previsto contar con los servicios de los 4 operadores móviles de telecomunicaciones (Telcos)³, para asegurar una plena interoperabilidad.

FUNCIONALIDAD

Los clientes abren su cuenta de dinero electrónico, comunicándose con PDP mediante el celular y eligen al emisor. Luego de ello, los clientes proceden a cargar sus cuentas en la red de cajeros corresponsales que trabajan con los emisores en Modelo Perú. Cabe señalar que los fondos de dinero electrónico emitido se encuentran respaldados en el fideicomiso que constituye cada emisor, para fines de protección de los recursos de los clientes.

En el Gráfico 1 se muestra un ejemplo del flujo de pagos de una orden de transferencia de fondos de dinero electrónico dentro de Modelo Perú entre cuentas de clientes de distintos emisores.

- 1. La orden la inicia el cliente 1 (con cuenta en el emisor 1) a favor del cliente 2 (con cuenta en el emisor 2), a través de un mensaje instantáneo USSD de su respectiva Telco.
- 2. En tiempo real, la empresa PDP registra

La Asociación de Instituciones de Microfinanzas (ASOMIF) y la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) son accionistas de PDP y sus asociadas (11 de ASOMIF y 5 de FEPCMAC) participan como emisores en Modelo Perú.

² Conformado por 12 bancos, 7 financieras, 12 cajas municipales y rurales y 3 Edpymes.

³ Movistar, Claro, Entel y Bitel.

(debita y acredita) los fondos en las billeteras electrónicas de los clientes.

- 3. Al final del día PDP realiza la compensación bilateral (uno a uno) y comunica los resultados a los emisores.
- 4. Los emisores, luego de verificar sus operaciones, ordenan una transferencia de crédito mediante el Sistema LBTR o a través de otro emisor que los represente en la liquidación. Cabe precisar que los emisores liquidan el resultado de la compensación en el Sistema LBTR, vía la Aplicación Participante BCRP. los que no cuentan con dicha Aplicación lo hacen a través de su representante en la liquidación (ver Sección II para mayor detalle).
- 5. Los emisores informan a PDP del pago realizado y recibido.

Los fondos en los fideicomisos se reducen e incrementan de acuerdo a las transferencias realizadas entre los clientes de distintos emisores.

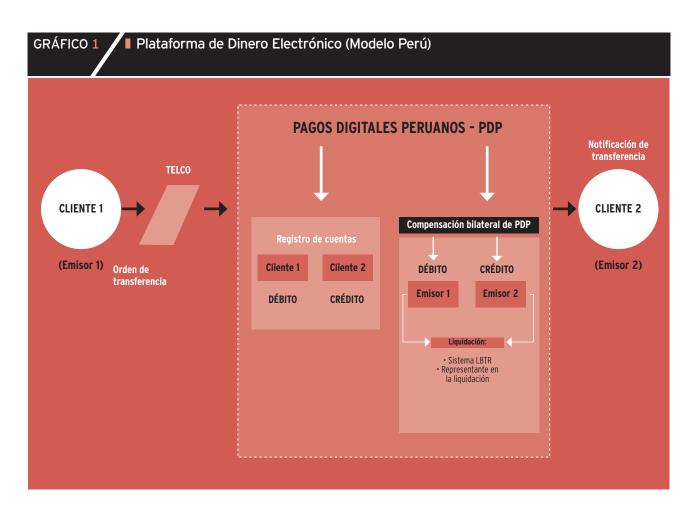
Ventajas del Modelo Perú

La billetera electrónica BIM permite que los pagos se realicen de manera instantánea independientemente de la ubicación del usuario, evitando los costos y riesgos de transferir y pagar con efectivo de manera presencial. Modelo Perú ofrece una amplia red de cajeros corresponsales para llevar a cabo las operaciones de carga y retiro, de manera independiente de quién es el emisor, lo que facilita las operaciones de *cash-in* y *cash-out* con dinero electrónico y da seguridad a los clientes de que pueden retirar su dinero cuando lo requieran.

Adicionalmente, Modelo Perú ofrece interoperabilidad en sus operaciones, de manera tal que los clientes pueden realizar sus transacciones, independientemente del emisor y proveedor de telecomunicaciones.

Con dichas ventajas, las personas tienen un claro incentivo para abrir una cuenta de dinero electrónico.

Las mencionadas ventajas también pueden ser aprovechadas por las empresas. Así, las compañías de consumo masivo pueden beneficiarse al reemplazar el efectivo por dinero electrónico en la recaudación de sus ingresos por ventas a comercios. Esta estrategia tiene por finalidad reducir sus costos y riesgos de recaudación. Tal es el caso de empresas como Backus, Grupo Lindley y Grupo Gloria, quienes vienen realizando un programa piloto con PDP en San Juan de Lurigancho, capacitando a mil comercios para realizar el pago de recaudación con dinero electrónico.



II. REGULACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAGO DE DINERO ELECTRÓNICO (APDE)

Un APDE es el conjunto de acuerdos o procedimientos para procesar las Órdenes de Transferencia de Dinero Electrónico y realizar su Compensación; así como para la correspondiente Liquidación de las obligaciones resultantes de dicha Compensación, características y funcionalidades que tiene Modelo Perú.

Como se mencionara en la introducción, la Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores otorga facultades al BCRP para que, cuando estime necesario, dicte normas, reglamentos, principios y estándares, aplicables a los Acuerdos de Pago; así como para supervisar su cumplimiento.

El desarrollo de los APDE tiene un gran potencial en el fomento de la inclusión financiera y el desarrollo de los pagos minoristas digitales, ambos objetivos importantes para el BCRP. Asimismo, la compensación de las transferencias de fondos entre clientes de diferentes emisores y su liquidación involucran a casi todas las empresas del sistema financiero. En ese contexto, es importante que el BCRP establezca un marco regulatorio para este tipo de Acuerdo de Pagos, con la finalidad de fortalecer su eficiencia y seguridad.

Así, el BCRP emitió en junio último el Reglamento de los APDE, cuyos principales aspectos son:

- Estándares internacionales: basado en los Principios Aplicables a las Infraestructuras de los Mercados Financieros del Banco de Pagos Internacionales⁴ (2012). En el caso de los pagos minoristas, se ha considerado aplicar 11 principios⁵, con base en la experiencia del Banco Central Europeo, con la finalidad de requerir políticas de buen gobierno, de gestión de riesgos, de seguridad de la información, de acceso, de transparencia y de liquidación, que aportan a tener un servicio estable, continuo y eficiente de pagos.
- 2. Obligaciones del Administrador: el reglamento establece que las principales responsabilidades del administrador del APDE están relacionadas a la gestión de las cuentas de dinero electrónico, el registro de los cargos y abonos derivado de las Órdenes de Transferencia de Dinero Electrónico, la compensación de las operaciones entre emisores y la verificación del cumplimiento de la liquidación. Asimismo, el administrador debe

emitir un Reglamento Operativo e informar al BCRP y a la SBS de la ocurrencia de un incumplimiento de pago.

- 3. Responsabilidades del Emisor Participante: incluye el monitoreo del proceso de emisión de dinero electrónico, la liquidación oportuna de la posición deudora que le corresponda y mantenimiento de la infraestructura y la red de comunicaciones que el APDE determine.
- 4. Procesos de compensación y liquidación: el administrador del APDE realiza la compensación de obligaciones entre Emisores Participantes y determina la posición neta de cada uno para que procedan a realizar la liquidación en el Sistema LBTR o a través de un representante en la liquidación.
- 5. Representante en la liquidación: el Representante en la Liquidación es un Emisor Participante conectado al Sistema LBTR vía la Aplicación Participante LBTR. Es responsable de la liquidación de las obligaciones resultantes de la Compensación de Dinero Electrónico, por encargo de otro emisor.

Cabe señalar que el BCRP lidera el Grupo Técnico Temático (GTT) de pagos en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, cuyo objetivo es promover el desarrollo de canales y de instrumentos digitales de pagos minoristas. En ese sentido, el BCRP, viene coordinando acciones con entidades públicas y privadas, entre ellos Modelo Perú, acciones en el ámbito regulatorio, de mercado y de infraestructura que promuevan la digitalización de flujos de pagos con efectivo relacionados al gobierno, comercios y proveedores.

III. COMENTARIOS FINALES

El Perú cuenta con un marco legal y normativo que favorece la innovación y el acceso y uso de pagos digitales minoristas, siendo una pieza clave el desarrollo de los pagos móviles sobre la base del dinero electrónico.

En este contexto, se ha desarrollado Modelo Perú, reconocido internacionalmente como un modelo único de colaboración que permite alcanzar la interoperabilidad entre operadores de telefonía móvil, emisores de dinero electrónico y canales (agentes corresponsales).

El BCRP emitió el Reglamento de Acuerdos de Pago de Dinero Electrónico que se aplica a Modelo Perú, para fortalecer su seguridad y eficiencia. Asimismo, lidera el GTT de pagos, promoviendo un mayor acceso y uso de pagos digitales, entre los que el dinero electrónico juega un rol importante.

⁴ https://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/other/revisedoversightframeworkretailpaymentsystems201602.en.pdf?bc332d9a718f5336b68bb904a68d29b0.

⁵ Originalmente son 24 que se refieren no solo a sistemas de pagos, pero también a registros y sistema de liquidación de valores y a contrapartidas centrales, entre otros.